



IQ051004626524

Bogotá D.C., 14 de Septiembre de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3 Oficina 317

Palmira (Valle del cauca)

J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 568

Asunto: 76520400300620210022300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	31159995
Cédula de ciudadanía	1113677559

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

MONICA M. /8036

TBL - 201601037929787 - IQ051004626524

Popayán, 13 de septiembre de 2021

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317

PALMIRA - VALLE

j06cmpalmira@cendoj.ramajuicial.gov.co

Ref.: Respuesta al oficio: **568**

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de las sumas de dinero que tengan en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios de:

No. DE PROCESO	DEMANDADO	TIPO DOC	No. DOC
765204003006-2021-00223-00	MARIA EDILMA SANCHEZ VALENCIA	CC	31159995
765204003006-2021-00223-00	JESSICA ROJAS SANCHEZ	CC	1113677559

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



DIDIER ANDRES GOMEZ SANCHEZ

Auxiliar de Operaciones Embargos

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel 8399900 Ext 1184

Popayán, 13 de septiembre de 2021

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317

PALMIRA - VALLE

j06cmpalmira@cendoj.ramajuicial.gov.co

Ref.: Respuesta al oficio: **568**

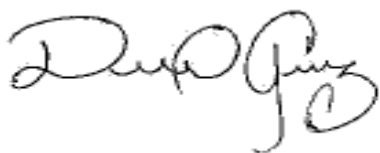
En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de las sumas de dinero que tengan en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios de:

No. DE PROCESO	DEMANDADO	TIPO DOC	No. DOC
765204003006-2021-00223-00	MARIA EDILMA SANCHEZ VALENCIA	CC	31159995
765204003006-2021-00223-00	JESSICA ROJAS SANCHEZ	CC	1113677559

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



DIDIER ANDRES GOMEZ SANCHEZ

Auxiliar de Operaciones Embargos

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel 8399900 Ext 1184



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

SEPTIEMBRE 13 DE 2021

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

1018680

OFICIO No: 0568

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520400300620210022300

NOMBRE DEL DEMANDADO: JESSICA ROJAS SANCHEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1113677559

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900768933

CONSECUTIVO: JTE1018680

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 10 del mes septiembre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

SEPTIEMBRE 13 DE 2021

0

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021

SV-21-0078543

Señor(a)(es):

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
CRA 29 23 ESQ
PALMIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 10/09/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **MARIA EDILMA SANCHEZ VALENCIA Y OTROS**
ID. Demandado: **31159995**
No. Proceso: **76520400300620210022300**
No. Oficio: **567**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



IQ051004626524

Bogotá D.C., 14 de Septiembre de 2021

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3 Oficina 317

Palmira (Valle del cauca)

J06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 568

Asunto: 76520400300620210022300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	31159995
Cédula de ciudadanía	1113677559

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

MONICA M. /8036

TBL - 201601037929787 - IQ051004626524

Popayán, 13 de septiembre de 2021

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317

PALMIRA - VALLE

j06cmpalmira@cendoj.ramajuicial.gov.co

Ref.: Respuesta al oficio: **568**

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de las sumas de dinero que tengan en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios de:

No. DE PROCESO	DEMANDADO	TIPO DOC	No. DOC
765204003006-2021-00223-00	MARIA EDILMA SANCHEZ VALENCIA	CC	31159995
765204003006-2021-00223-00	JESSICA ROJAS SANCHEZ	CC	1113677559

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



DIDIER ANDRES GOMEZ SANCHEZ

Auxiliar de Operaciones Embargos

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel 8399900 Ext 1184

Popayán, 13 de septiembre de 2021

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317

PALMIRA - VALLE

j06cmpalmira@cendoj.ramajuicial.gov.co

Ref.: Respuesta al oficio: **568**

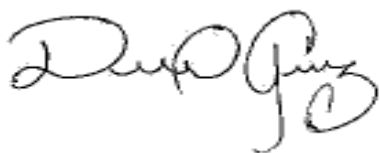
En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de las sumas de dinero que tengan en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios de:

No. DE PROCESO	DEMANDADO	TIPO DOC	No. DOC
765204003006-2021-00223-00	MARIA EDILMA SANCHEZ VALENCIA	CC	31159995
765204003006-2021-00223-00	JESSICA ROJAS SANCHEZ	CC	1113677559

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



DIDIER ANDRES GOMEZ SANCHEZ

Auxiliar de Operaciones Embargos

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel 8399900 Ext 1184



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

SEPTIEMBRE 13 DE 2021

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

1018680

OFICIO No: 0568

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520400300620210022300

NOMBRE DEL DEMANDADO: JESSICA ROJAS SANCHEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1113677559

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900768933

CONSECUTIVO: JTE1018680

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 10 del mes septiembre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 29 CALLE 23 ESQUINA

SEPTIEMBRE 13 DE 2021

0

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021

SV-21-0078543

Señor(a)(es):

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA
CRA 29 23 ESQ
PALMIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 10/09/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **MARIA EDILMA SANCHEZ VALENCIA Y OTROS**
ID. Demandado: **31159995**
No. Proceso: **76520400300620210022300**
No. Oficio: **567**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 13 de Septiembre de 2021

_AOCE-2021-3070179.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j06cmpalmira@cendoj.ramajuicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 567 N° RAD O PROCESO 20210022300

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 2-5900

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: ANGIE LOPEZ



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C., 13 de Septiembre de 2021

**_AOCE-2021-3070174.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN**

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j06cmpalmira@cendoj.ramajuicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 568 N° RAD O PROCESO 20210022300

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 2-5887

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: ANGIE LOPEZ



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**